

SALLIQUELO, 13 DE OCTUBRE DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que de todo lo expuesto y analizado, surge la evidencia de desafectar de la utilidad pública declarada por Ordenanza n° 633/91 el inmueble mencionado, excepto la superficie a afectar por la apertura del faltante de la arteria Cordoba y Formosa, y en atención que surge aquí una clara diferencia marcada a lo dispuesto en la Ordenanza n° 725/93 y lo expresado por la Dirección de Obras Públicas a fs 10- sugerencia atendible en cuanto al trazado definitivo- que adecua el trazado de la futura calle, de manera tal que las superficies resultantes sean de mayor y de mejor aprovechamiento tanto físico como pecuario para el titular del bien y dejando expresa constancia de la necesidad de modificar la Ordenanza n° 725/93 en lo que respecta al trazado de dicha calle en concordancia con la Ordenanza Plan Ordenamiento Urbano y Uso del Suelo del Distrito, y en el marco de la leyes vigentes y evitando arbitrariedad que puedan afectar a las partes en el futuro,

POR ELLO:

EL JHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Desaféctese de la Utilidad Pública Declarado por Ordenanza n° 633/91 el inmueble identificado como: Circ:III. Secc:B. Qta:51. Parcelas:11, 1,2 y 3 Matrícula 3278.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase con la obligación de determinar de manera concreta la superficie definitiva de la parcela a desafectar.-----

ARTICULO 3°).- Determínase la superficie a afectar en 25 mts de ancho en el límite SO, Parcelas Circ.III. Sec.B. Qta.31. Parcelas: 1 y 11 al límite de las parcelas 14 y 12.-----

ARTICULO 4°).- Modifíquese la Ordenanza n° 725/93 en lo referente al trazado definitivo del faltante de la arteria Cordoba y Formosa y su croquis respectivo, art. 2° conforme lo expuesto a fs.10 del expte 4100-14.922/94.-----

ARTICULO 5°).- Efectúese las reservas presupuestarias necesarias para la mensura, compra y apertura de la calle.-----

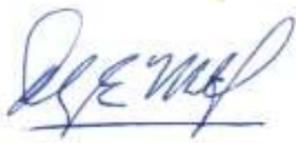
ARTICULO 6°).- Notifíquese a los titulares del dominio, Dirección de Obras Públicas, Registro de la Propiedad Inmueble.-----

ARTICULO 7°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 788/94.-


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE